



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

16 SEP 2010



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 442 /10

Sucre, 08 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE EMAS 167/10 de 18 de agosto de 2010, el Ing. Juan Carlos Mendoza V., GERENTE GENERAL DE EMAS, solicita al Lic. Domingo Martínez Cáceres, Presidente del H. Concejo Municipal, APOYO EN LAS GESTIONES DE COBRO DE LA "TASA" DE ASEO URBANO por concepto del servicio de barrido de las áreas públicas, desde la gestión 2005 a la fecha, haciendo constar, que de acuerdo a los Estados Financieros de EMAS al 31 de diciembre de 2009, muestra una pérdida acumulada de aproximadamente del 120% con relación a su patrimonio, pérdidas originadas por distintas situaciones no consideradas en gestiones anteriores.

Que, asimismo en su referida nota, hace constar, que los desembolsos efectuados por el Gobierno Municipal de Sucre, han sido efectuados como "Apoyo Financiero", en cumplimiento al Dictamen Técnico del Ministerio de Hacienda (actual Ministerio de Economía Finanzas Públicas) DGPTI/UTEPTI 5.411 No. 132/2006, efectuada en función a la Ordenanza Municipal No. 0184/2005 de 21 de diciembre de 2005, el detalle de las transferencias para apoyo de las operaciones de EMAS desde la Gestión 2005, asciende a Bs. 2.437.042, respectivamente.

Que, sobre el tema hace constar, que actualmente se paga una comisión del 5% en favor de CESSA de acuerdo al Contrato de Servicios, suscrito con esta Empresa, indica que se solicitó se rebaje al 3% por este concepto.

Que, en **Sesión Plenaria de 08 de abril de 2009**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 296/10, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la solicitud de APOYO en la gestión de cobro de la Tasa de Aseo Urbano por el Servicio de Barrio de las Áreas Públicas, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado modificar la propuesta de nota de atención a la MAE, por RESOLUCION MUNICIPAL instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en su condición de PRESIDENTA DEL DIRETORIO DE EMAS, cumplir sus funciones, atribuciones y responsabilidades, con el DIRECTORIO DE EMAS, en función a sus Reglamentos, Estatutos y la Ley (de manera oportuna e inmediata, que tienen la responsabilidad de controlar, administrar, dirigir y definir las políticas de la Entidad, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales, en razón de sus competencias, en su defecto generará las responsabilidades correspondientes.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, dentro de este alcance, emite Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., en su condición de PRESIDENTA DEL DIRETORIO DE EMAS, cumplir sus funciones, atribuciones y responsabilidades que hacen a la Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre, con el




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2
RM N°442/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia
DIRECTORIO DE EMAS y el Gerente General de la Misma, en función a sus Reglamentos, Estatutos y la Ley (de manera oportuna e inmediata, que tienen la responsabilidad de controlar, administrar, dirigir y definir las políticas de la Entidad, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales, en razón de sus competencias establecidas, en su defecto generará las responsabilidades correspondientes.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL